

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado Primero Civil Municipal del municipio de Girón, solicita se tome nota del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar, respecto del aquí demandada Diana Patricia Silva Roa. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2019-00776-00, seguido por la Fundación para el Desarrollo de Santander - FUNDESAN- en contra de Uver Sandoval Roza y Diana Patricia Silva Roa.

NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente o de los bienes embargados que lleguen a desembargarse, dentro de este asunto que se adelanta en contra de la aquí demandada Diana Patricia Silva Roa, comunicado por el Primero Civil Municipal del municipio de Girón, mediante su oficio N° 140, decretado dentro de su proceso ejecutivo bajo el radicado 68307-40-03-001-2021-00605-00, adelantado por Mi Banco de la Microempresa de Colombia, teniendo en cuenta que mediante proveído del 13 de enero de la presente anualidad, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461, del Código General del Proceso. Librese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 068 hoy,

20 DE MAYO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO